



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5274/2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **JULIO GONZALEZ GONZALEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Camino para que cumpla la prestación de: "**CONFECCION DE PROTESIS, REPARACION DE PROTESIS, MODELOS DE PROTESIS Y CUBETAS PARA ADULTO MAYOR EN EL PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**". ✓
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados los siguientes valores:
 - \$ 27.778.- (veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva, por cada prótesis con un máximo de veinte prótesis mensuales; ✓
 - \$ 18.333.- incluida la retención respectiva por cada reparación de prótesis, con un máximo de cinco reparaciones de prótesis mensuales; ✓
 - \$ 4.660.- incluida la retención respectiva por cada cubeta; ✓
 - y \$ 4.150.- incluida la retención respectiva por cada modelo de prótesis. ✓
 Los trabajos deberán realizarse previa solicitud escrita del cirujano dentista del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar.
- 3° El plazo del presente Contrato será desde el **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento. ✓
- 4° **IMPÚTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / DA, 5274/2012

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / ffd.-